

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.024

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 258/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Delegada Municipal de los Álamos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Ana Mamani de fecha 27 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar el Proyecto “Cursos y Talleres en Los Álamos 2024”, su aprobación e inicio;

Que el proyecto tiene por objeto capacitar a los habitantes de Los Álamos en tejido, corte y confección, reciclado (tela, botellas, vidrios, cartón, plástico, etc.), pastelería panadería, marroquinería, etc., como así también realizar actividades recreativas dirigidas niños y jóvenes;

Que a tales fines y para su pronta implementación, se coordino con la Prof. de folclore Sra. Carla Daniela Sosa y el Prof. de Gimnasia Santiago Nicolás Arepia el dictado de clases, a partir del día 16 de abril hasta el 30 de septiembre de 2024, y que se les brinde una asistencia financiera mensual de \$ 80.000 a cada uno, estas actividades permitirán brindar un lugar de contención y esparcimiento a niños y jóvenes;

Que asimismo destacó que estos cursos de capacitación que se gestionen y se dicten serán beneficios para la comunidad de Los Álamos porque les brindará la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Delegada Municipal, ha dispuesto acceder al formal pedido, aprobar el proyecto, facultando a la Delegación Los Álamos a gestionar los cursos, talleres y clases y hacer lugar a la asistencia financiera mensual para los profesores a cargo del dictado de clases de gimnasia y folclore que dio inicio el día 16 de abril del corriente año;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Delegada Municipal para el dictado de los cursos, talleres y clases en el año 2024;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el proyecto “Cursos y Talleres en Los Álamos 2024, elaborado por la Delegada Municipal de los Álamos Sra.

Ana Mamani.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Delegación Municipal Los Álamos a gestionar ante organismos públicos, privados, fundaciones y particulares el dictado de curso y talleres en el presente año.

ARTICULO 3°. ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA MENSUAL DE \$ 80.000 (pesos: ochenta mil) a cada una de las personas detalladas a continuación, con vigencia desde el día 16 de abril de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024, quienes estarán a cargo de las clases de folclores y gimnasia, todo ello conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMP. MENSUAL
SOSA, CARLA DANIELA	32.043.059	FOLCLORE	\$ 80.000
AREPIA, SANTIAGO NICOLAS	41.529.567	GIMNASIA	\$ 80.000

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Delegación Municipal Los Álamos en el marco del proyecto “Curso y Talleres en Los Álamos 2024”.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 302/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. Miguel Iunnisi, de fecha 26 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe realizado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez – Legajo N°: 524, viene desempeñando diariamente las tareas de chofer a cargo de vehículos oficiales de la municipalidad, prestando servicio con eficiencia, y comprometido con los quehaceres diarios de esta Secretaria, cumpliendo inclusive tareas fuera de las jornadas normales de trabajo, inclusive los fines de semana;

Que, por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva al agente Acevedo Perez, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del cuarenta y cinco por ciento (45%) al agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez, con vigencia a partir del día 01 de abril del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez; DNI N°: 31.639.194 – Legajo Personal N°: 524, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de junio del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 321/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3321/2024, diligenciado por la Comisión del Centro Vecinal Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, los miembros de la Comisión del Centro Vecinal Pueblo Nuevo se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar pintura: 4 litros de pintura asfáltica, 4 litros de sintético color blanco, 4 litros de impregnante para madera color caoba, 2 litros de sintético color negro y 2 litros de aguarras;

Que lo requerido será destinado a la refuncionalización de la plazoleta de la Madre ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 123 establece que son competencias municipales, según inciso i) atender las siguientes materias: educación,...acción vecinal...”;

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, disponiendo que por Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los insumos y posterior entrega a la Comisión del Centro Vecinal;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente Sr. Juan Edgardo Flores, Tesorero Sr. Alberto Cruz y Protesorera Sra. Gabriela Elizabeth Mendoza de la Comisión del Centro Vecinal Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la Comisión del Centro vecinal Pueblo Nuevo – Cerrillos con:

- Cuatro (4) litros de pintura asfáltica.
- Cuatro (4) litros de pintura sintética color blanco.
- Dos (2) litros de pintura sintética color negro.
- Cuatro (4) litros de impregnante para madera color caoba.
- Dos (2) litros de aguarras.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 363/2024.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 601/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar personal en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de barrido y limpieza (servicios generales) en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2024, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 601/2024, a las personas detalladas en ANEXO I, que forma parte de la presente, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 601/2024.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

ANEXO I
RESOLUCION N°: 363/2024

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO
01	ACOSTA, DARIO ISMAEL	39.401.968	Manzana: 4, casa: 7, Barrio el Huerto - Cerrillos
02	ALANI, RODRIGO EZEQUIEL	26.714.650	Manzana: 42, lote: 13 Barrio Los Paraísos - Cerrillos
03	BURGOS, JUAN MANUEL	39.784.016	Manzana: 6, casa: 27 Barrio el Huerto - Cerrillos
04	CABA CRUZ, CHRISTIAN	45.771.770	Ramón Rojas N° 165 Villa Los Tarcos - Cerrillos
05	CABA CRUZ, GABRIEL	41.422.563	Ramón Rojas N° 165 Villa Los Tarcos - Cerrillos
06	CHACHAGUA, CARLA GUADALUPE	45.180.723	Gustavo Marrupe 147 Villa Los Tarcos - Cerrillos
07	CHAILE, ANDREA IRENE	29.295.656	Manzana: 30, lote: 17 Barrio Los Pinares - Cerrillos
08	CASTILLO, MARCELO EMILIANO	45.436.269	Manzana: 400 a, casa: 11 Barrio 100 Viviendas - Cerrillos
09	CHAVEZ, JUANITA NOEMI	44.845.495	Manzana: 54 A, lote: 15 Barrio Las Tunas - Cerrillos
10	CHOCOBAR, RAMON MAXIMILIANO	37.746.381	Ameghino 325 Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos
11	COLPARES, ANDREA MILAGROS	26.094.203	Manzana: 449, lote: 16
12	CRUZ, CARLOS JULIAN	31.733.866	Manzana: 66, lote: 18 Barrio Los Paraísos - Cerrillos
13	DELGADO, MARIANA AGUSTINA ANABELA	44.696.485	Las Calandrias y Los Tordos Villa Los Álamos - Cerrillos
14	DIAZ, WALTER GUSTAVO	34.616.756	Manzana: 109 c, casa: 13 B° San Isidro - Cerrillos
15	FERNANDEZ, ROMINA ABIGAIL	46.531.584	Manzana: 51 C, casa: 18 de Barrio Las Tunas – Cerrillos
16	FLORES, CINTIA NATALIA	36.791.874	Manzana: 119 K, lote: 12 de Barrio Congreso - Cerrillos
17	FLORES, MARIBEL NATIVIDAD	45.771.864	Manzana: 119 F, lote: 10 Barrio Congreso Nacional – Cerrillos
18	GOMEZ, NAHUEL EDUARDO	45.771.883	Manzana: 120 F, lote: 14 Barrio Congreso Nacional - Cerrillos
19	GOMEZ, RAMIRO ALEJANDRO	24.464.721	Manzana: 42, casa: 10 Barrio San Vicente - Cerrillos
20	GOMEZ, SEBASTIAN JESUS ANTONIO	42.503.767	Manzana: 119 F, lote: 14 Congreso Nacional - Cerrillos
21	GUANCA VALERIA DEL MILAGRO	39.784.079	Manzana: 085, casa: 11 Barrio Los Paraísos - Cerrillos
22	GUTIERREZ GONZALEZ , GUILLERMO E.	46.232.195	Manzana: 2, casa: 7 B° El Huerto - Cerrillos
23	GUTIERREZ GONZALEZ, VICTOR	36.791.650	Manzana: 2, casa: 7 B° El Huerto - Cerrillos

ANEXO I
RESOLUCION N°:363/2024

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO
24	IRIARTE, MARIANA SOLEDAD	29.276.865	Las Urracas manz.: 15, lote: 6 V° Los Álamos - Cerrillos
25	LEMONS, MARIA DEL VALLE	14.865.902	Manzana: D, casa: 17 B° San Isidro - Cerrillos
26	LOAIZA, NAHIR ROCIO DEL MAR	39.896.654	Cesar Canepa Villar 361 Villa Los Tarcos - Cerrillos
27	LOPEZ DIAZ, MARTIN ALEJANDRO	45.019.148	Puerto Argentino 240 Antártida Argentina - Cerrillos
28	LOPEZ, MARIA CRISITINA	25.340.816	Manzana: 66, lote: 14 Barrio Los Paraísos - Cerrillos
29	MAMANI, AGUSTIN EDUARDO	42.488.929	Manzana: 120 N, casa: 3 B° Congreso Nacional - Cerrillos
30	MAMANI, DAIANA PAOLA	38.507.721	Necochea 351 – Barrio centro – Cerrillos
31	ORTIZ, DUVAL ANTONIO	32.706.291	Necochea 397 – Cerrillos
32	PERALTA, BEATRIZ PAOLA	29.693.155	Manzana: 9, lote: 22 – Santa Rita - Cerrillos
33	QUEVEDO, PAOLA ERMINIA	32.045.671	Manzana: 50 A, lote: 8 Barrio Las Tunas - Cerrillos
34	QUISPE, ROSA MAGDALENA	28.943.679	Manzana: 4, casa: 7 Barrio El Huerto - Cerrillos
35	RODRIGUEZ, MATIAS FRANCISCO	46.668.662	Manzana: 120 B, lote: 20 B° Congreso Nacional - Cerrillos
36	ROJAS, JESICA ALEJANDRA	39.895.692	Manzana: O 2, lote: 16 Barrio Santa Rita I - Cerrillos
37	SALAMANCA, NOE ANASTACIO	44.660.718	Camino a los Vallistos s/n – Cerrillos
38	SALAMANCA, NORMA CAROLA	31.639.088	Manzana: 4, lote: 8, Barrio Los Paraísos - Cerrillos
39	SALVA, LUCIANA MICAELA	46.668.517	Manzana: 54 B, lote: 2 Barrio Las Tunas – Cerrillos
40	TITO PEREIRA, SEBASTIAN	37.745.643	Villa Los Álamos - Cerrillos
41	VERA, DEBORA ELISABETH	33.983.340	Carlos Araoz, medidor 130 V Los Tarcos - Cerrillos
42	VILLAGRA, JESICA DANIELA DEL R.	39.005.965	Manzana: D, casa: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos
43	VILLARPANDO, JOSE LUIS	35.779.095	Manzana: 120 B, lote: 24 B° Congreso Nacional - Cerrillos
44	ZARATE, JAVIER BLADIMIR	44.447.392	Manzana: b, casa: 79 Barrio Juan Pablo II - Cerrillos

Cerrillos, 04 de julio de 2024

RESOLUCION N°: 369/2024.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 601/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar personal en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de barrido y limpieza (servicios generales) en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día veintinueve (29) de junio del año 2024 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2024, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 601/2024, a las personas detalladas en ANEXO I, que forma parte de la presente, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 601/2024.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

ANEXO I
RESOLUCION N°: 369/2024

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO
01	ALVAREZ, JORGE MANUEL	30.190.705	Manzana: 10, casa: 5 Barrio Las Tunas – Cerrillos
02	ARENAS, ALDANA PAMELA	37.600.293	Manzana: 3 B, casa: 7 de Barrio Las Palmas – Cerrillos
03	ARROYO, GIMENA RAQUEL	37.301.045	Manzana: 401, casa: 27 B° Ara San Juan – Cerrillos
04	COLQUE, EMILIO HERNAN	36.448.282	San Martin (pasaje) 310 – B° Pueblo Nuevo – Cerrillos
05	CRUZ, ALBA ELIZABETH	43.762.008	Ameghino 161 Centro – Cerrillos
06	CRUZ, CELESTE ELIZABETH	43.762.007	Ameghino 161 – Cerrillos
07	CRUZ, PAOLA MARIA	26.867.050	Manzana: 119 F, lote: 5 Barrio Congreso Nacional – Cerrillos
08	CRUZ RAFAEL ANSELMO	38.651.500	Manzana: 56, lote: 14 Barrio Los Paraísos – Cerrillos
09	FLORES, GABRIELA CAROLINA	32.045.391	Manzana: 50 A, casa: 3 Barrio Las Tunas – Cerrillos
10	FRANCO, ANASOL	22.468.408	Manzana: 66, lote: 18 Barrio Los Paraísos – Cerrillos
11	GOMEZ, RAMONA NOEMI	40.155004	Manzana: 119 F, lote: 14 B Congreso - Cerrillos
12	IBARRA, DAIANA PAOLA	34.616.711	Manzana: 119 F, lote: 22 B° Congreso Nacional – Cerrillos
13	IBARRA, JOSE LUIS	20.327.537	Manzana: 120 H, lote: 1 Barrio Congreso Nacional – Cerrillos
14	MAMANI, MARIA DE LOS ANGELES	42.488.930	Arturo Escudero 310 – Barrio Balcón – Cerrillos
15	MEDINA ROMERO, SILVIA CAROLINA	41.052.819	San Martin 295 – B° Pueblo Nuevo – Cerrillos
16	MOYA ESCALANTE, MICAELA ROCIO	38.212.165	Avenida San José 119 Barrio San José – Cerrillos
17	OCAMPO, DANIELA DEL MILAGRO	37.301.018	Manzana: 40, lote: 10 s/n B° Los Paraísos – Cerrillos
18	SANCHEZ, KATHERINE GABRIELA	38.520.378	Manzana: 73, casa: 1 B° Los Paraísos – Cerrillos
19	SARAPURA, JESICA MACARENA	39.038.100	Manzana 103, casa: 13 Barrio San Isidro - Cerrillos
20	SINGORI, GABRIELA MARGARITA	24.354.799	Finca la Falda Ruta 68 s/n - Cerrillos
21	TAKAS, CARINA ROMINA	38.212.013	La Rinconada s/n Villa Los Álamos - Cerrillos
22	TAKAS, MARIA LOURDES	44.016.285	Las Águilas s/n – la Rinconada - Cerrillos
23	TAPIA, MARIA JULIETA	35.263.008	Manzana: 74, casa: 7 Barrio Los Paraísos - Cerrillos
24	TOLABA, RAMIRO ARMANDO	43.762.029	San Santiago 1823 Barrio Santa Teresita - Cerrillos

RESOLUCION N°: 372/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Daiana Noelia Castillo; DNI N°: 39.896.662 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Daiana Noelia Castillo prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Daiana Noelia Castillo; DNI N°: 39.896.662 con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 374/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Claudia Verónica Corbera; DNI N°: 30.806.138 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Claudia V. Corbera prestará servicios como Coordinadora del Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Claudia V. Corbera; DNI N°: 30.806.138 con domicilio en Los Pinos, manzana: D, casa: 8 del Barrio Virgen de Fátima de la localidad de La Merced – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 376/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Cristina del Valle Lopez; DNI N°: 30.227.552 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Cristina del Valle Lopez prestará tareas de servicios generales en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Cristina del Valle Lopez; DNI N°: 30.227.552 con domicilio en manzana: 119 H, lote: 6 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 378/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, con domicilio en Manuel J. Castilla 402 de Villa Balcón, Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 425/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Eliana Stefania del Valle Balderrama; DNI N°: 38.506.276 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 10 de julio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Eliana Stefania del Valle Balderrama; DNI N°: 38.506.276, con domicilio en manzana: 18, casa: 10 de Barrio Los Pinares - Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día diez (10) de julio del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N° 426/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO.

Que, a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la “**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA REPARACIÓN MANUAL DE CALZADA**”, para la realización de tareas de bacheo en distintos puntos de la ciudad de San José de los Cerrillos, dentro del plan de recuperación de calles y mejorar la circulación dentro de la ciudad.

Que la compra tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 8.482.235,82 (pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 82/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de adquirir los materiales en cuestión remitiendo los antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: “*el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)*”;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “*El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace*”;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación de bienes de capital asociados a la obra pública no alcanzan el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: “*Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)*”;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la “**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA REPARACIÓN MANUAL DE CALZADA**”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación cuyo objeto es ““**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA REPARACIÓN MANUAL DE CALZADA**””, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 8.482.235,82 (pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 82/100 ctvos.).

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 08/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 427/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 167/2024, diligenciado por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra; DNI N°: 24.651.770, de profesión médica MP 4623 con domicilio en Pasaje 9 de julio 75 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Yucra se dirigió al ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión de la tasa de actividades varias, por profesional del padrón comercial 2395 - consultorio médico de acuerdo a lo que establece el Código tributario y ordenanza tributaria;

Que atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que a fs. 18, 19 y 20 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento a lo peticionado por el Sra. YUCRA, MARIELA DE LOS ANGELES - DNI N°: 24.651.770.

*En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario Municipal**, el cual en su **TITULO III Art. 138 y cctes**, estatuye sobre las exenciones del tributo establecido a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.), inc. e) “el ejercicio de los graduados de profesiones liberales con títulos expedidos por las autoridades universitarias, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa. A los fines de este Código se entenderá por profesión liberal al ejercicio profesional habilitado en virtud de los títulos obtenidos en carreras de grado con duración igual o mayor a cuatro años, dictadas por universidades oficialmente reconocidas. No son consideradas profesiones liberales universitarias aquellas carreras que tienen carácter de terciario, aunque las mismas fueren dictadas por universidades oficialmente reconocidas”.*

*Por lo expuesto, teniendo como antecedente la Resolución N°: 167/2022 emitida por esta municipalidad y habiendo cancelado el pago de impuestos del año 2023, es que aconsejo al Sr. Intendente, dejando a salvo mayor y mejor criterio HACER A LUGAR al pedido de Eximisión de impuestos de C.R.I.S.H.M.A correspondiente al **Padrón Comercial N° 2395** por todo el año 2024 según lo dispuesto en el Art. 138 y Cctes. Del C.T.M...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante expediente municipal N°: 167/24 por la Sra. Mariela de los Ángeles Yucra; DNI N°: 24.651.770 de profesión Médica – MP 4623, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro,

Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.) por el periodo fiscal 2024, al Padrón Comercial N°: 2395 del consultorio de la Medica Mariela de los Ángeles Yucra – MP 4623.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 428/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Elsa Antonieta Flores; DNI N°: 24.651.728 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que la Sra. Flores prestará servicios como Coordinadora del Centro de Primera Infancia Semillitas, Poetas y Cantores de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Elsa Antonieta Flores; DNI N°: 24.651.728 con domicilio en Brasil 451 de Villa Esperanza de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 429/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas; DNI N°: 24.338.879, que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que la Sra. Toconas prestará servicios en el Centro de Primera Infancia Semillitas, Poetas y Cantores de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas; DNI N°: 24.338.879, con domicilio en Ambrosio Mamani 150 del Barrio 42 Viviendas, Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 430/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Cecilia Irene Delgado; DNI N°: 29.742.145 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Delgado prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Cecilia Irene Delgado; DNI N°: 29.742.145 con domicilio en manzana: 400 A, casa: 24 del Barrio 100 Viviendas de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 431/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Abigail Carolina Lopez; DNI N°: 39.889.838 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Guaymas prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Abigail Carolina Lopez; DNI N°: 38.889.838 con domicilio en manzana: 120 K, lote: 18 de Barrio congreso Nacional de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 432/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jesica Paola Abigail Guaymas; DNI N°: 41.820.027 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, la Sra. Guaymas prestará servicios en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Jesica Paola Abigail Guaymas; DNI N°: 41.820.027 con domicilio en manzana: D, casa: 18 de Barrio Justicia de Salta – capital, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 433/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal – Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Federico Andres Storniolo; DNI N°: 26.025.921 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: www.informatesalta.com.ar;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Lic. Enrique F. Borelli y el Sr. Federico Andrés Storniolo; DNI N°: 26.025.921, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente